



DECRETO DE ALCALDIA N° 010-2017-MPH/A

EL ALCALDE PROVINCIAL DE HUANCAYO

CONSIDERANDO:

Que, el día 16 de noviembre se conmemora el CLIII Aniversario de la Creación Política de Huancayo, asimismo el día 20 de noviembre del presente año se conmemora el CXCVII Aniversario de la Jura y Proclama de la Independencia del Perú en Huancayo;

Que, es deber de los ciudadanos honrar a la ciudad de Huancayo y a su patria en su semana jubilar, mediante el acto cívico de embanderar los inmuebles (casas y edificios) privados y públicos con la Bandera Nacional;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades, (LOM) concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 6° de la precitada norma legal establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Por lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° y 42° de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

Artículo 1°.- DISPÓNGASE el embanderamiento general en todos los inmuebles privados y públicos ubicados en el Distrito de Huancayo durante los días del **16 al 20 de noviembre** del presente año.

Artículo 2°.- ESTABLÉSCASE que el incumplimiento de la disposición contenida en el artículo precedente del presente Decreto de Alcaldía deba ser sancionado con las medidas establecidas en el Cuadro Único de Infracciones y Sanciones (CUIS) vigente.

Artículo 3°.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

Dado en el Palacio Municipal de Huancayo a los trece días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete



Alcides Chamorro Balvín
ALCALDE



Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo
Municipalidad Provincial de Huancayo